

Penonomé, 14 de agosto de 2024.
DRCC-912-2024

Señor
JIRONG HUANG
Promotor del proyecto
“SUPER CENTRO EL POTRERO”
E. S. D.

Hoy 19 de Agosto de 2024
siendo las 10:05 de la tarde
notifíquese personalmente a Jirong Huang de la presente
documentación DRCC-912-2024
Jirong Huang DRCC-912-2024
Notificador DRCC-912-2024 Notificado

Señor Huang:

Por medio de la presente, solicitamos ampliar la información del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, titulado “**SUPER CENTRO EL POTRERO**”, en el corregimiento de El Potrero, distrito de la Pintada, provincia de Coclé, sobre lo siguiente:

1. De acuerdo a lo presentado en el EsIA en la página 24, Señala en el sub punto 4.3.2- que las aguas residuales serán manejadas a través de tanque séptico, cumpliendo con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-35-2019 al “*Medio Ambiente y Protección de la Salud, Seguridad, Calidad del Agua, Descarga de Esfuentes Líquidos cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas*”. Por lo que se solicita:
 - Presentar la prueba de percolación realizada por un profesional idóneo.
2. En el sub punto 8.4 en la tabla de la Valorización de Los Impactos Ambientales, la página 85 del EsIA, en cuanto al cuadro presentado de la **Matriz de Valorización de los Impactos identificados**; el impacto 9 y 10 para las etapas de construcción y de operación, presentan incorrectamente la sumatoria, por lo que se le solicita corregir.
3. Para la etapa operativa del super mercado en el área de carnicería, se solicita indicar como será realizada la limpieza de cubículos y donde serán vertidas las aguas residuales producto de esta limpieza.

Es importante que el promotor tenga presente lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo N° 1 del 01 de marzo de 2023 sobre los siguientes aspectos:

- Tendrá un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente solicitud de aclaración para presentar la información correspondiente.
- De no presentar la información solicitada dentro del plazo otorgado, o si la misma información solicitada se presenta de forma incompleta, o no responde a lo solicitado, o se ha incorporado o suministrado información falsa y/o inexacta, plagio u omite información fundamental, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental.
- Está estipulado solo una solicitud de aclaración de información del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I en evaluación.

Atentamente,


Licda. Erika Márquez
Directora Regional Encargada
MiAMBIENTE-Coclé

